

**PROYECTO PARA LA RATIFICACION DEL CONVENIO DE COOR-
DINACION SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y LA
ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A. C.**

ACUERDO DE RATIFICACION QUE CON LA TESTIFICACION DE HONOR DEL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL C. LIC PATRICIO CHIRINOS CALERO, LA ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A. C., POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL LIC. BERNARDO PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO Y EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO FEDERAL, A. C., POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL C. LIC. ADRIAN ITURBIDE GALINDO, DEL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EN JUNIO DE 1988 POR LA MISMA SECRETARIA, LA ASOCIACION NACIONAL DEL NOTARIADO MEXICANO, A. C. Y LOS COLEGIOS DE NOTARIOS ESTATALES, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y PUNTOS DE ACUERDO.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 23 de junio de 1988 el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología suscribió con la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C. y los Colegios de Notarios Públicos de todo el país, un Convenio de Coordinación para proponer las medidas administrativas, jurídicas y fiscales necesarias para abatir el costo por la escrituración y titulación de vivienda.

II. En dicho Acuerdo las partes convinieron en el establecimiento de las bases de coordinación necesarias para realizar acciones y programas para la regularización de la tenencia de la tierra y titulación de vivienda, buscando la simplificación y uniformidad de procedimientos y trámites, el abatimiento de costos y cargas fiscales y la disminución e igualdad de aranceles notariales, proponiendo celebrar los convenios pertinentes con las autoridades correspondientes.

III. En cumplimiento a lo convenido, la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C. presentó en agosto de 1988 a la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Ecología un proyecto de modificaciones administrativas, de reformas jurídicas y fiscales para cada Estado de la República que incluye: Un programa único de facilidades administrativas, reformas a la Ley del Impuesto de Adquisición de Inmuebles (Federal), al Código Civil y a leyes fiscales estatales y municipales. Asimismo, se estableció un arancel notarial único a nivel nacional para aplicarse al Programa de Vivienda 1988, tomando como base el Convenio suscrito con anterioridad entre el gobierno federal y el notariado del Distrito Federal.

Lo anterior, en su conjunto, para abatir el costo fiscal de la adquisición de la vivienda a un 4% de su precio.

IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por su parte ha integrado una propuesta general para promover, en coordinación con los Gobiernos de los Estados, que las hipotecas y operaciones de compraventa de vivienda se inscriban en términos de número de veces el salario mínimo o valores de garantía de productos agropecuarios, así como para efectuar reformas a disposiciones de carácter fiscal tendiente a reducir los costos y gastos de escrituración y titulación de la vivienda.

V. Las partes manifiestan su interés por mantener vigentes los compromisos contraídos durante la suscripción del Convenio mencionado en el rubro I del presente instrumento, así como continuar con las acciones necesarias para abatir el costo fiscal por la adquisición de la vivienda.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. Ratificar la vigencia del Convenio de Coordinación suscrito el 23 de junio de 1988 entre el Gobierno Federal, la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C. y los Colegios de Notarios de cada entidad federativa, obligándose en sus términos.

SEGUNDO. Promover ante las autoridades estatales y municipales la adecuación del marco jurídico y fiscal de cada entidad, presentando los proyectos señalados en los rubros III y IV de este instrumento, dentro del marco de respeto a la soberanía de cada esfera de gobierno establecido por el pacto federal.

TERCERO. Suscribir con los gobiernos estatales y municipales que corresponda en cada entidad federativa, acuerdos de coordinación para la consolidación de las medidas jurídicas y fiscales enunciadas, tendientes a la simplificación administrativa, al abatimiento de costos, derechos e

impuestos en la adquisición de la vivienda y a la adecuación de la legislación aplicable.

CUARTO. Instalar formalmente el Comité Técnico Consultivo al que hace referencia la cláusula sexta del Convenio citado en el rubro I de este instrumento, el cual tendrá carácter nacional, coordinará las actividades y vigilará el cumplimiento de los compromisos contraídos con motivo de la suscripción de este Acuerdo. El reglamento de integración y funcionamiento del citado Comité forma parte del presente instrumento como único anexo.

QUINTO. La Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C., se compromete a coordinar la ratificación del presente Convenio por los Presidentes de los Colegios de Notarios de los Estados de la República ante los ciudadanos Gobernadores de cada entidad.

El Colegio de Notarios del Distrito Federal, A. C., ratifica en este acto el contenido del Convenio en sus términos y se obliga ante el C. Presidente de la República a promover la consolidación de las medidas que se acuerden, según lo enunciado en el punto de acuerdo Tercero de este instrumento.

Enteradas las partes del contenido del presente Acuerdo, lo firman en tres tantos al margen y al calce en

TESTIGO DE HONOR

LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Por el Gobierno Federal

LIC. PATRICIO CHIRINOS
CALERO,

Secretario de Desarrollo Urbano
y Ecología.

Por la Asociación Nacional del Notariado
Mexicano, A. C.

LIC. BERNARDO PEREZ
FERNANDEZ DEL CASTILLO,
Presidente.

Por el Colegio de Notarios del
Distrito Federal, A. C.

LIC. ADRIAN ITURBIDE GALINDO,
Presidente.